1816

No. /2012 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUACABLE S. A.----------

CUANTIA: US $205,000.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de octubre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, a nombre y en representación como Gerente y Representante Legal de la compañía **ECUACABLE S. A.,** conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante, y debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diez de octubre del dos mil doce, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta como documento habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presta la minuta, siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste el Aumento de Capital

Social y la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **ECUACABLE S. A.,** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece y otorga esta escritura pública de Aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **ECUACABLE S. A.**, ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, a nombre y en representación, como Gerente y representante legal de la compañía, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la representación legal invocada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, y además, debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diez de octubre del año dos mil doce, según consta de la copia certificada del acta que, también como documento habilitante se agrega o incorpora a esta escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- a).** Por escritura pública que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, autorizó en esta ciudad el dieciséis de septiembre del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número Cero Dos guión G guión IJ guión Cero Cero Cero Ocho Cinco Uno Seis, expedida el treinta y uno de octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía ECUACABLE S. A., con el capital social de Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, totalmente suscritas y pagadas íntegramente a la

presente fecha; y, **b)** Por escritura pública que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, autorizó en esta ciudad el ocho de noviembre del año dos mil once, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número SC guión IJ guión DJC guión G guión Once guión Cero Cero Cero Siete Cuatro Cinco Cero, expedida el treinta de diciembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil once, se realizó el Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía ECUACABLE S. A., por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $175,000.00); dividido en Ciento Setenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas y pagadas íntegramente a la presente fecha; y, **c).** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de octubre del año dos mil doce, por unanimidad de los accionistas concurrentes a la misma, sin votos nulos, en blanco, ni abstenciones, acordó lo siguiente: **UNO).** Aumentar o elevar el capital social de la compañía, de la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $195,000.00)**, con que ha venido operando, a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $400,000.00)**, mediante la emisión y suscripción de Doscientas Cinco Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Doscientos Cinco Mil

NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA (E) WENDY MARIA VERA RIOS CANTÓN GUAYAQUIL

Dólares de los Estados Unidos de América, cuyo pago se debe efectuar en la forma que consta dicha resolución. **DOS).** Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, como consecuencia de este aumento del capital social; y, **TRES).** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de aumento de capital social y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cumplimiento de la referida Resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas. **CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones.-** Presupuestos estos antecedentes, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta General de Accionistas de la compañía **ECUACABLE S. A.**, en sesión extraordinaria celebrada el diez de octubre del dos mil doce, y debidamente autorizado para ello, el compareciente ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, declara: **PRIMERO.-** Que el capital social de la compañía queda elevado, de la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $195,000.00)**, con que ha venido operando, a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $400,000.00)**, mediante la emisión y suscripción de Doscientas Cinco Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Doscientos Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que las suscriben los accionistas, por derecho de preferencia, en proporción del número de acciones que tiene en propiedad, cuyo pago lo deberán efectuar en la forma que queda establecida en el acta de Junta General de Accionistas, el diez de octubre del dos

mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante; **SEGUNDO**.- Que de conformidad con el aumento del capital social acordado y aprobado, el capital social de la compañía **ECUACABLE S. A.**, queda distribuido de la forma siguiente: Al accionista, **ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín**, le pertenecen Treinta y Ocho Mil Novecientas Sesenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Treinta y Ocho Mil Novecientas Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América, las cuales, se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas; al accionista, **ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz**, le pertenece Dos Mil Sesenta y Seis acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Dos Mil Sesenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América, las cuales se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y, a la accionista, compañía **Instalaciones Electromecánicas s. a. Inesa**, le pertenecen Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; **TERCERO**.- Que, como consecuencia de este aumento del capital social de la compañía ECUACABLE S. A., sus Estatutos Sociales constantes en la escritura pública de constitución que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, autorizó en esta

ciudad el dieciséis de septiembre del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número Cero Dos guión G guión IJ guión Cero Cero Cero Ocho Cinco Uno Seis, expedida el treinta y uno de octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre del dos mil dos, en todo cuanto haga relación al capital social de la compañía y, especial y señaladamente en la Cláusula Segunda: Declaración; y, en la Cláusula Tercera: Capitulo Segundo.- Del Capital Social y de las Acciones.- Artículo Quinto: Del Capital Social, que dirán: El capital social de la compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido y representado por Cuatrocientas Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o más acciones, a voluntad del accionista interesado." **CUARTO.- Declaración Juramentada:** El ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, en su calidad de Gerente y representante legal, declara bajo juramento que el aumento del capital social en la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $400,000.00)**, dividido y representado por Cuatrocientas Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda suscrito y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el diez de octubre del dos mil doce. **QUINTO**: Que todos los accionistas de la compañía ECUACABLE S. A., son de nacionalidad ecuatoriana; **SEXTO**; Que la compañía ECUACABLE S. A., tiene

celebrado contratos con el Estado; **SÉPTIMO**: Que la compañía ECUACABLE S. A., no mantiene deuda a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **ECUACABLE S. A.,** e incorpore los documentos habilitantes que se acompañan. F) ABOGADA. GABRIELA LAZO JARAMILLO. Registro Profesional número Doce Mil Trescientos Ochenta del Colegio de Abogados de Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados los documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a los comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. ECUACABLE S. A.

RUC No. 0992497025001

INGENIERO PEDRO ARTURO INTRIAGO RUIZ

C. C. No.

GERENTE

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA (E) DEL CANTON GUAYAQUIL
WENDY MARÍA VERA RÍOS

ECUACABLE

NOTARÍA CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de agosto del 2011

Señor ingeniero
Pedro Arturo Intriago Ruiz
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUACABLE S. A.** en sesión extraordinaria celebrada, el día de hoy por unanimidad resolvió reelegirlo a usted **Gerente** de la compañía por el período de **Cinco años** y con todos los derechos, deberes y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la compañía, constantes en la escritura pública de constitución de la misma, que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil abogado José Antonio Paulson Gómez, autorizó en esta ciudad, el dieciséis de septiembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticinco de noviembre del dos mil dos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales constantes en la referida escritura pública de constitución, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá conjunta o separadamente el Presidente y el Gerente, quienes podrán obligar a la compañía.

Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo

Atentamente,

Abg. Mario E. Tama Landin
Secretario Ad-Hoc

DILIGENCIA DE ACEPTACIÓN.- Yo, ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No.0904896205, domiciliado en la Urbanización Los Samanes, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente de la compañía ECUACABLE S. A. Guayaquil, 22 de agosto del 2011

Ing. Pedro Arturo Intriago Ruiz
Gerente

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA (E) WENDY MARÍA VERA RÍOS CANTÓN GUAYAQUIL

Km. 7½ vía a Daule diagonal a la Gasolinera Texaco Telf.: 216 2111 [illegible]
[illegible] e-mail: ventas@ecuacable.[illegible]

NUMERO DE REPERTORIO:51.517
FECHA DE REPERTORIO:23/ago/2011
HORA DE REPERTORIO:16:00

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **Certifica:** Que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **ECUACABLE S.A.** a favor de **PEDRO ARTURO INTRIAGO RUIZ**, a foja **76.000**, Registro Mercantil número **15.070**.

ORDEN 5151

5

REVISADO POR

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
CANTON GUAYAQUIL

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992497025001

RAZON SOCIAL: ECUACABLE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: INTRIAGO RUIZ PEDRO ARTURO

CONTADOR: CALDERON VERDESOTO VICTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/11/2002	**FEC. CONSTITUCION:**	25/11/2002
FEC. INSCRIPCION:	23/02/2007	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	13/10/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CABLES, CONDUCTORES ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: S/N Edificio: LOTIZACION INDUSTRIAL PASCUALE Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 15.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA DE BIG COLA Teléfono Trabajo: 042152111

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Naranjo Marco
DELEGADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Usuario: PNM116208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 13/10/2011 10:02:15

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992497025001

RAZON SOCIAL: ECUACABLE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 25/11/2002

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CABLES, CONDUCTORES ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR DE CABLES, CONDUCTORES ELECTRICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: S/N Referencia: FRENTE A LA FABRICA DE BIG COLA Edificio: LOTIZACION INDUSTRIAL PASCUALE Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 15.5 Telefono Trabajo: 042162111

...ajo Moreno Paola
DELEGADO ... R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur
SRI
R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNM110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/10/2011 10:02:15

SRI.gob.ec

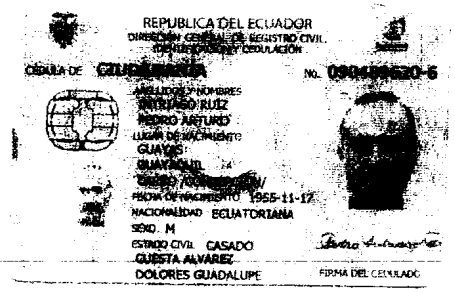

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0904896206

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO RUIZ
PEDRO ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
QUESTA ALVAREZ
DOLORES GUADALUPE

FIRMA DEL CEDULADO

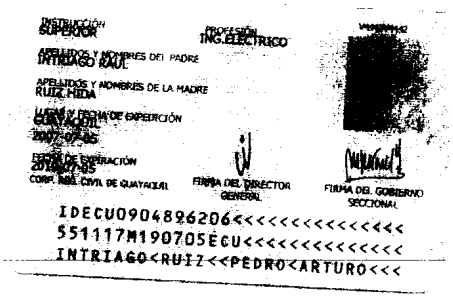

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. ELECTRICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ HIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-07-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNANTE SECCIONAL

IDECU0904896206<<<<<<<<<<<<<<<
551117M1907O5ECU<<<<<<<<<<<<<<
INTRIAGO<RUIZ<<PEDRO<ARTURO<<<

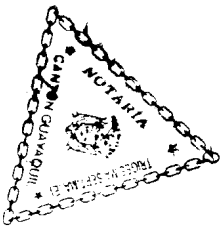

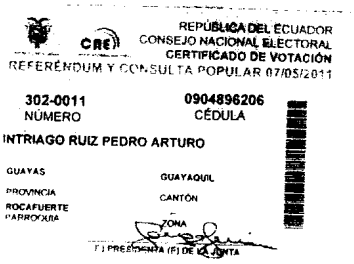

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0011
NÚMERO

0904896206
CÉDULA

INTRIAGO RUIZ PEDRO ARTURO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

ROCAFUERTE
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

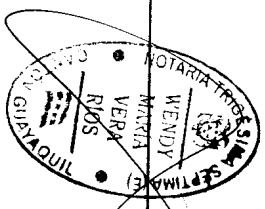

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS

C E R T I F I C A D O No. 25922- 2012

En Guayaquil a: ***OCTUBRE 4 DEL 2012.....***

A solicitud de la empresa: ***ECUACABLE S.A.....***

Patronal (RUC) No: ***0992497025001.....***

De conformidad con el informe del Departamento AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No. ***24542*** *del* ***04-10-12*** ***CERTIFICO*** *que la empresa en referencia se encuentra al día en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingreso* ***AGOSTO-2012*** *con* ***57*** *trabajadores.*

Atentamente,

PS. Ing. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS

Certificación valida hasta: 15/10/ 2012

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

C.C.

Form. No. 061-44

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
WENDY MARIA VERA RIOS

FOR LEG 15 29 06 11

"C O P I A"

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUACABLE S. A., CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de octubre del dos mil doce, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro quince punto cinco de la vía a Daule, en el Parque Industrial Pascuales, se reúnen los accionistas de la compañía ECUACABLE S. A., señor ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietario de Diecinueve Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Diecinueve Mil dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e integramente pagadas; ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, propietario de Un Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e integramente pagadas; y, la compañía Instalaciones Electromecánicas S. A. Inesa, representada por su Gerente, ingeniero Diego Serrano Puig, propietaria de Ciento Setenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Ciento Setenta y Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y, en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y tratar sobre el asunto siguiente: Punto Único.- Resolver sobre el Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. Preside la sesión el Presidente titular ingeniero Jaime Alfonso Ortiz Palacios; y, actúa como Secretario el Gerente, ingeniero Pedro Arturo Intrigo Ruiz. Una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el Presidente declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado de los accionistas presentes. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día de esta sesión, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUACABLE S. A., por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos, **ACUERDA Y RESUELVE: Primero:** Aumentar o elevar el capital social de la compañía, de la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $195,000.00),** con que ha venido operando, a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $400,000.00),** mediante la emisión y suscripción de Doscientas Cinco Mil nuevas acciones ordinarias, iguales y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que las suscriben los accionistas, por derecho de preferencia, en proporción del número de acciones que tiene en propiedad, en la forma siguiente: **a.)** Al accionista, ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, le pertenece Un Mil Sesenta y Seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Un Mil Sesenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América, las cuales se asignan y suscriben en la forma siguiente: Un Mil Cincuenta y Seis acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Un Mil Cincuenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América, mismas que quedan totalmente pagadas tomando en cuenta las utilidades para Reinversión del ejercicio del año dos mil once; y, las Diez nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Diez dólares de los Estados Unidos de América, que las pague de contado, en numerario; **b.)** Al accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, le pertenecen Diecinueve Mil Novecientas Sesenta

y Siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Diecinueve Mil Novecientas Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América, las cuales se asignan y suscriben en la forma siguiente: Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Tres acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Tres dólares de los Estados Unidos de América, mismas que quedan totalmente pagadas tomando en cuenta las utilidades para Reinversión del ejercicio del año dos mil once; y, las Ciento Noventa y Cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Ciento Noventa y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que las pague de contado, en numerario; y, **c)** La accionista, compañía Instalaciones Electromecánicas S. A. Inesa, le pertenecen Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete nuevas acciones ordinarias, iguales y acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América, las cuales se asignan y suscriben en la forma siguiente: Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Tres acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Tres dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que quedan totalmente pagadas tomando en cuenta las utilidades para Reinversión del ejercicio del año dos mil once; y, las Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que las pague de contado, en numerario. **Segundo:** Que de conformidad con el Aumento del Capital Social acordado y aprobado, el capital social de la compañía ECUACABLE S. A, queda distribuido de la forma siguiente: Al accionista, ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, le pertenecen Treinta y Ocho Mil Novecientas Sesenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América, las cuales, se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas; al accionista, ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, le pertenece Dos Mil Sesenta y Seis acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Dos Mil Sesenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América, las cuales se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y, la accionista, compañía Instalaciones Electromecánicas S. A. Inesa, le pertenecen Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; **Tercero:** Reformar, como consecuencia de este aumento del capital social, los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, autorizó en esta ciudad el dieciséis de septiembre del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número Cero Dos guión G guión IJ guión Cero Cero Cero Ocho Cinco Uno Seis, expedida el treinta y uno de octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre del dos mil dos, quedan reformados en todo cuanto haga relación al capital social de la compañía y, especial y señaladamente en la Cláusula Segunda: Declaración; y, en la Cláusula Tercera: Capitulo Segundo.- Del Capital Social y de las Acciones.- Articulo Quinto: Del Capital Social, que dirán: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado en Cuatrocientas Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de

la Junta General de Accionistas; y, **Cuarto:** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pùblica de Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en estos Acuerdos Sociales de Junta General Extraordinaria de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que el Gerente - Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas asistentes, el señor Presidente e infrascrito Secretario que certifica.- f). Ing. Pablo Ortiz San Martín, Accionista. f). Ingeniero Pedro Intriago Ruiz, Accionista - Gerente – Secretario. p) Instalaciones Electromecánicas S. A. INESA. Accionista. f). Ing. Diego Serrano Puig, Gerente. f). Ingeniero Jaime Alfonso Ortiz Palacios, Presidente."

CERTIFICO: *Que, la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía* **ECUACABLE S. A.**, *celebrada el diez de octubre del dos mil doce, es igual al original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 10 de octubre del 2012.-*

ING. PEDRO ARTURO INTRIAGO RUIZ
Gerente – Secretario

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA (E)
WENDY MARÍA VERA RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

CALCULO PARA AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ECUACABLE S.A.

	CAPITAL SOCIAL ACTUAL			REINVERSION			EFECTIVO			AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL CAPITAL AUMENTADO		
ECUACABLE S.A.	PORCENTAJE DE CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	ACCIONES ACTUALES	AUMENTO POR REINVERSION	VALOR POR ACCION	ACCIONES POR REINVERSION	AUMENTO EN EFECTIVO	VALOR POR ACCION	ACCIONES POR EFECTIVO	TOTAL AUMENTO REINVERSION + EFECTIVO	VALOR POR ACCION	TOTAL ACCIONES	TOTAL AUMENTO REINVERSION + EFECTIVO	VALOR POR ACCION	TOTAL AUMENTO DE ACIONES
INTRIAGO RUIZ PEDRO ARTURO	0,52	1.000,00	1.000	1.056,00	1	1.056	10,00	1	10,00	1.066,00	1	1.066	2.066,00	1	2.066
ORTIZ SAN MARTIN PABLO ALBERTO	9,74	19.000,00	19.000	19.773,00	1	19.773	194,00	1	194,00	19.967,00	1	19.967	38.967,00	1	38.967
INESA	89,74	175.000,00	175.000	182.183,00	1	182.183	1.784,00	1	1.784,00	183.967,00	1	183.967	358.967,00	1	358.967
	100,00	195.000,00	195.000	203.012,00		203.012	1.988,00		1.988,00	205.000,00		205.000	400.000,00		400.000

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUACABLE S.A.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA (E)
WENDY MARÍA VERA RIOS

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: He tomado al margen de la matriz de **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUACABLE S.A.,** otorgada ante mí **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha 17 de Octubre del año dos mil doce, aprobada mediante Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.12 0008076 emitida el 21 de Diciembre del año dos mil doce, por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 21 de Diciembre del 2012.-

Ab. Wendy María Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:68.211
FECHA DE REPERTORIO:26/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.12.0008076,** dictada el **21 de diciembre del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **ECUACABLE S.A.,** de fojas **5.439 a 5.459,** Registro Industrial número **298.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 68211

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 02 de enero de 2013

REVISADO POR:

Nº 432043